



DECRETO U. DE C. N° 97 124

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14.08.97; lo establecido en los artículos 33 y 36 N° 6 de los estatutos de la Corporación; y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94,

DECRETO:

Apruébase el Reglamento Particular de Docencia de Pregrado de la Facultad de Humanidades y Arte, cuyo texto se adjunta a estos antecedentes y previa certificación del Secretario General, en cada una de sus hojas, se archiva en la indicada Facultad, y en la Oficina de Partes y Archivo.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director de Docencia; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 21 de agosto de 1997.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.